Instituto de Educación Superior N°28 "Olga Cossettini"

Reglamento de Cursado de Materias como Perfeccionamiento Docente (Res. CD N° 436/12)

El presente reglamento regula la organización y desarrollo de la instancia de Desarrollo Profesional: Cursado de Materia como Perfeccionamiento Docente que el Instituto ofrece a los docentes de todos los niveles y Traductores en Inglés, en su rol de centro de formación continua como lo establece el Proyecto Educativo Institucional.

Se respeta este espacio, como un lugar de formación prioritario para los graduados del Instituto, sin excluir a los provenientes de otras instituciones de Nivel Superior.

- a) Es requisito poseer título docente que permita ejercer en el Nivel Primario, Medio y/o Terciario o título de Traductor Literario Técnico-Científico en Ingles para acceder a esta modalidad de perfeccionamiento.
- b) Esta instancia de perfeccionamiento se podrá realizar en las asignaturas del campo de la formación pedagógica como así también en las asignaturas del campo de la formación orientada. En el caso de los Traductores esta instancia de perfeccionamiento se podrá realizar en las cátedras del área específica de la traducción.
- c) Se establece que la inscripción se realizará en Secretaría, en las fechas estipuladas para la inscripción de alumnos regulares, siendo posible cursar sólo una asignatura por año lectivo.
- d) La solicitud de inscripción será avalada con la firma del profesor/ra a cargo de la asignatura, la misma se pondrá en consideración si no se excede las vacantes que hubiera en la cátedra una vez finalizada la inscripción de los alumnos regulares en los respectivos cursos.
- e) En el caso en que el número de postulantes supere las vacantes, fijándose un máximo de 2 (dos) cursantes por asignatura, se tendrán en cuenta las siguientes prioridades
 - Graduados del Instituto que no estén ejerciendo la docencia.
 - Docentes que estén ejerciendo la docencia en el instituto.
 - Docentes que estén ejerciendo la docencia en otros establecimientos.
 - Graduados de otros institutos que no estén ejerciendo la docencia.
- f) Criterio de evaluación:
 - > 75 % de asistencia

Instituto de Educación Superior N°28 "Olga Cossettini"

- Aprobación del 70% de los trabajos prácticos y parciales. Los parciales y trabajos prácticos serán diferenciados del de los alumnos regulares, entendiendo que es una actualización de postgrado.
- ➤ Las fechas de examen final y el tribunal, serán dispuestas por el Jefe de Departamento de Capacitación, las mismas serán en el mes de diciembre del mismo año de cursado y en el mes de marzo del año siguiente al cursado. Estipulándose como plazo de regularidad y para su aprobación el 1º de abril del año siguiente al cursado de la materia. El tribunal, estará conformado por: el profesor/ra de la cátedra, un profesor de asignatura afín y el Jefe de Departamento de Capacitación o Regente o Directivo del Instituto.
- g) Se extenderá constancia de los estudios realizados y de la calificación obtenida.
- h) No se otorgará constancia de ninguna índole cuando no se haya cumplido con todas las instancias del curso.